



Badarán, 3 y 4.  
Baños de Río Tobía, 30 y 31.  
Bobadilla, 6  
Canales de la Sierra, 11 y 12.  
Cañas, 2  
Cárdenas, 6  
Canillas, 3  
Cordovín, 7  
Estollo, 10 y 11.  
Hormilla, 7 y 8.  
Hormilleja, 6.  
Matute, 7 y 8.  
Mansilla, 14 y 15.  
San Millán de la Cogolla, 7 y 8.  
Tobía, 11.  
Torrecilla sobre Alesanco, 4.  
Villaverde, 10.  
Villar de Torre, 11  
Villarejo, 10.  
Villavelayo, 13.

ZONA DE ALFARO

Alfaro, días 6, 7, 8, 10, 11 y 13 de mayo.  
Rincón de Soto, 14, 15 y 16.  
Aldeanueva, 17, 18, 20 y 21.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo.  
Arnedillo, 21, 22 y 23.  
Enciso, 5, 6 y 7.  
Herce, 16 y 17.  
Munilla, 12, 13 y 14.  
Poyales, 3 y 4.  
Prójano, 18 y 19.  
Santa Eulalia, 8.  
Zarzosa, 11.

ZONA DE AUTOL

Autol, días 3, 4 y 5 de mayo.  
Bergasa, 3 y 4.  
Bergasilla, 2.  
Carbonera, 12.  
Ocón, 13, 14 y 15.  
Quel, 6, 7 y 8.  
Robres, 22.  
Tudelilla, 25, 26 y 27.  
El Villar, 22, 23 y 24.

ZONA DE CENICERO

Cenicero, días 2, 3 y 4 de mayo.  
Daroca, 5.  
Entrena, 8 y 9.  
Fuenmayor, 11, 12 y 13.  
Hornos, 15.  
Medrano, 6 y 7.  
Navarrete, 19, 20 y 21.  
Sojuela, 7.  
Sotés, 15 y 16.  
Torremontalvo, 3.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, días 5 y 6 de mayo.  
Cervera, 7, 8, 9 y 10.  
Cornago, 8 y 9.  
Grávalos, 2 y 3.  
Igea, 10, 11 y 12.  
Muro, 17 y 18.  
Navajún, 5.  
Turruncún, 17.  
Valdemadera, 6.  
Villarroya, 18.

ZONA DE MURILLO

Alcanadre, días 16, 17 y 18 de mayo.  
Ausejo, 12, 13 y 14.  
Cenzano, 27.  
Corera, 6 y 7.

El Redal, 8 y 9.  
Galilea, 10 y 11.  
Lagunilla, 23 y 24.  
Murillo, 28, 29 y 31.

ZONA DE NAJERA

Alesón, 2.  
Anguiano, 8, 9 y 10.  
Arenzana de Abajo, 4 y 5.  
Arenzana de Arriba, 6.  
Bezares, 5.  
Brieva, 16.  
Camprovin, 11 y 12.  
Castroviejo, 6.  
Eucereanos, 5 y 4.  
Ledesma de la Cogolla, 9.  
Manjarrés, 3.  
Nájera, del día 1 al 10 de junio.  
Pedroso, 8 y 9.  
Santa Coloma, 4 y 5.  
Tricio, 2 y 3.  
Uruñuela, 7 y 8.  
Ventosa, 2.  
Ventrosa, 17.  
Viniestra de Abajo, 18.  
Viniestra de Arriba, 19.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Cirueña, días 17 y 18.  
Ezcaray, 4, 5 y 6.  
Manzanares, 17 y 18.  
Ojacastro, 10 y 11.  
Pazuengos, 20 y 21.  
Santurde, 19 y 20.  
Santurdejo, 10 y 11.  
Santo Domingo, del 24 al 30.  
Valgañón, 7 y 8.  
Zorraquin, 7 y 8.

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, días, 20.  
Ajamil, 7.  
Cabezón, 8.  
Clavijo, 16 y 17.  
Gallinero, 8.  
Hornillos, 5.  
Jalón, 8.  
Laguna, 9 y 10.  
Larriba, 5 y 6.  
Lasanta, 6.  
Leza del Río Leza, 16.  
Luezas, 5.  
Lumbreras, 3 y 4.  
Montalvo, 4.  
Muro de Cameros, 11.  
Nestares, 23.  
Nieva de Cameros, 17 y 18.  
Ortigosa, 1 y 2.  
Pinillos, 20.  
Pradillo, 7.  
El Rasillo, 2.  
Rabanera, 7.  
Santa María, 4.  
Soto de Cameros, 1 y 2.  
San Román, 12 y 13.  
Torrecilla de Cameros, 21 y 22.  
Terroba, 3.  
Torre de Cameros, 11.  
Trevijano, 24 y 25.  
Villanueva de Cameros, 7 y 8.  
Villoslada, 5 y 6.

ZONA DE TREVIANA

Treviana, días, 3 y 4.  
San Millán de Yécora, 4.  
Tormantos, 5.  
Grañón, 6 y 7.  
Villarta Quintana, 6.  
Corporales, 7.  
Hervías, 8.

Herramélluri, 8.  
Bañares, 9 y 10.  
San Torcuato, 9.  
Cidamón, 9.  
Castañares de Rioja, 11 y 12.  
Baños de Rioja, 11.  
Villalobar de Rioja, 12.  
Leiva, 13 y 14.  
Ochánduri, 5.

ZONA DE CALAHORRA

Calahorra, días, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 26.  
Pradejón, 10, 11, 12, y 13.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Albelda, días, 21 y 22.  
Alberite, 21, 22 y 23.  
Agoncillo, 4 y 5.  
Lardero, 24 y 25.  
Nalda, 16 y 17.  
Ribafrecha, 16 y 17.  
Sorzano, 4 y 5.  
Viguera, 14 y 15.  
Villamediana, 18, 19 y 20.

Se advierte a los contribuyentes que si no satisfacen sus cuotas al intentar el Recaudador el cobro en sus pueblos respectivos durante los días señalados en el itinerario, pueden hacerlo sin recargo alguno dentro de los diez días primeros de junio en la Capital de la zona respectiva y durante las horas reglamentarias de Oficina, que en esos días serán cuatro por la mañana y cuatro por la tarde haciendo saber que si dejasen transcurrir el plazo de 1 de Mayo a 10 de Junio ambos inclusive sin satisfacer el importe de sus débitos estos incurrirán en apremio con un recargo de 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus recibos desde el 21 al último día del expresado mes de junio ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer un recargo del 10 por ciento que automáticamente se elevará al 20 por 100 desde el día primero del trimestre siguiente.

Logroño 1 de Mayo de 1929.

El Tesorero Contador.

F. Arenzana

Administración de Justicia

1136

CASALARREINA

Don Juan Rueda Corral, Secretario Interino del Juzgado municipal de esta villa de Casalarreina.

Doy fé y testimonio: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la siguiente Sentencia—En Casalarreina a veintitrés de Abril de mil novecientos veintinueve el Señor Don Sabino Pérez Zabala, Juez municipal de esta villa, habiendo visto las diligencias de juicio verbal civil seguidas en rebel día del demandado Don José González León, mayor de edad, casado, Inspector de Hacienda en la Delegación de Palma de Mallorca sobre reclamación de mil pesetas, intereses y costas que le hace Don

Eloy Enguita Ortega, también de mayor edad, igual estado, Secretario de este Ayuntamiento,

FALLO: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Don José González León para que satisfaga a Don Eloy Enguita Ortega la suma de mil pesetas más los intereses legales de un 6 por 100 desde la aceptación de las Letras, costas causadas y se causen hasta saldar la deuda, ratificándose el embargo preventivo que se eleva a definitivo; y para notificación de la sentencia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo Sabino Pérez.

Rubricado—Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez celebrando audiencia pública el día de la fecha.—Rueda—Rubricado—

Y a los efectos ordenados en el fallo que antecede libro la presente en Casalarreina a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

Sabino Pérez

Ante mí  
Juan Rueda

1161

CORDOBA

Don Eduardo Seni Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención conduciéndolo a la Cárcel de Gregorio Elvira Espinosa, natural de Alcanadre y vecino de Córdoba, hijo de Bonifacio y Laureana de 35 años casado empleado y con instrucción para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa y al mismo tiempo se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ingresar en prisión con el objeto indicado.

Dado en Córdoba a treinta de abril de mil novecientos veintinueve.

Eduardo Seni

El Secretario  
X. Cortázar

1133

Requisitoria

Gregorio Ochoa Ramos, hijo de Agustín y de Eusebia, natural de Almarza de Cameros, provincia de Logroño, de estado soltero profesión comerciante de 24 años, domiciliado últimamente en Almarza de Came-

ros provincia de Logroño, al que se instruye expediente por faltar a concentración a la Caja Recluta de Logroño número 79 comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante don Benigno Castrejana Bañuelos Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América número 14, de guarnición en Pamplona bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a tres de mayo de mil novecientos veintinueve.  
El Comandante Juez Instructor, Benigno Castrejana.

## OBRAS PÚBLICAS

### PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Bañares a la de la estación de Haro a Pradoluengo, cuyo presupuesto decontrata asciende a 25.074'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 753'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 25 del corriente a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 4 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe,  
Desiderio Pagola

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Por indicación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dirijo a todo los Sres. Alcaldes de la provincia y autoridades de todos los órdenes dependientes de la misma, encareciéndoles con el máximo interés, han de tener en cuenta y consideración lo que sigue:

Próxima la inauguración de las Exposiciones Internacionales de Sevilla y Barcelona, y cerca, por tanto, el momento en que un buen número de extranjeros que vengán a visitarlas, lo harán igualmente a diferentes provincias españolas, para admirar en ellas cuanto merezca su atención, es necesario que en todas se extreme la vigilancia para evitar que cualquier detalle o costumbre, que, entre nosotros puede carecer de importancia, observado por elementos extraños pudiera hacerles formar un juicio desfavorable, precisamente en estos momentos en que se trata de demostrar al Mundo cuánto progresa y adelanta España.

Es, pues, necesario que, sobre todo en las principales poblaciones y en aquellas que por su importancia artística serán muy visitadas, se extremen las medidas de higiene y de limpieza, que tanto pesan en el concepto mencionado, impidiendo igualmente la mendicidad, por su deplorable efecto.

En los teatros y locales todos de espectáculos, hoteles, y en cualquier lugar público, es preciso cuidar, así mismo, de que más que nunca, se cumplan cuantas disposiciones existan para observancia de la más absoluta limpieza, y, en general, evitar que puedan estimar como una molestia cualquier acto que observen.

Lo que, como ampliación a la circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día 30 de abril último, se publica en este para que en ningún momento se olviden las reglas del buen comportamiento y cariñosa acogida que se debe a los turistas, en la seguridad de que, por lo que se refiere a esta provincia han de cumplirse fielmente todas las disposiciones aludidas y que los que la visiten quedarán complacidos del trato y atenciones de los hijos de esta hidalga región.

Logroño 6 de Mayo de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

## PRÓFUGOS

### BAÑOS DE RIO TOBIA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Francisco Monasterio

Miera hijo de Vicente y de Paula número 11 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero

Logroño, 2 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### ANGUIANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Rufino Romero Soto hijo de Esteban y de Petra número 21 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 2 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Anuncios

### ANGUIANO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, 29 de abril de 1929.

El Alcalde,  
Enrique Llarra.

### LOGROÑO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace pú-

blico que desde esta fecha quedan expuestas al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintiocho con sus respectivos justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su terminación los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Logroño, a 6 de mayo de 1929.

El Alcalde-Presidente  
Joaquín Elizalde

### ALBERITE

Conteccionados los Apéndices al Amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares, y el recuento de la ganadería, como base para la imposición de la contribución territorial en este Municipio en el próximo año de 1930, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por todos cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Alberite 1.º de mayo de 1929.

El Alcalde,  
Pablo Aulsejo

P. S. M.  
El Secretario,  
Julio Lovera

### BRIONES

Don Rafael Castrejana Suso, Alcalde Presidente de M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento y de los preceptos del número 9 de la R. O. del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación fecha 11 de Diciembre de 1928 (Gaceta de 12 id.) se abre concurso por término de 30 días a partir del en que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial» de provincia para proveer la plaza de Matrona Titular de esta villa con la dotación anual de cuatrocientas cuarenta ptas. que asciende el 20 por 100 de la titular Médica, durante cuyo plazo se admitirán en la Alcaldía a las horas de oficina las instancias de las que aspiren a citada plaza, debidamente reintegradas y documentadas.

Briones 4 de Mayo de 1929.

El Alcalde,  
Rafael Castrejana

Imp. Viuda de Villar, Logroño.

324  
1212

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

2.ª quincena del mes de abril de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Torrecilla	Ortigosa	Porcina	1	1	1	1	1
Tuberculosis	Logroño	Agoncillo	Bovina	1	1	1	1	1
Fiebre Aftosa	»	2	»	22	10	24	8	8
Sarna	Arnedo	Enciso	Caprina	10	18	1	1	27
»	Torrecilla	Torre en Cameros	Caprina	»	190	»	»	190
Totales...				10	208	»	1	217

Logroño, a 5 de mayo de 1929.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, de la Provincia, Hilario de Bidasolo.

## OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 20 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de jacopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 12 al 19 de la carretera de Velilla a la estación de Fuenmayor, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.911 07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 1.798'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 25 del corriente a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado, de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponente están obligadas al cumplimiento del Real de-

creto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 4 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola

## PRÓFUGOS

BADARAN

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Andrés Valliengua Montero hijo de José y de María número 14 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el Extranjero

Logroño, 2 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani.

ANGUIANO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Fausto Rueda Santiago hijo de Justo y de Felisa número 22 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran

en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 2 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

carce documentalmente sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Corporales 4 de marzo de 1929.

El Alcalde Leoncio Montoya

## Anuncios

ENCISO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Enciso 3 de mayo de 1929.

El Alcalde, Ilegible.

CORPORALES

Formado por la Junta repartidora de este término municipal el Repartimiento de utilidades para el ejercicio actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales y tres días más se admitirán por dicha Junta las reclamaciones que contra el mismo se presenten las que deberán justifi-

Debido a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por Rústica Pecuaria y Urbana en el año 1930, se hace saber a todos los contribuyentes de los pueblos que a continuación se relacionan para que en el término de 15 días presenten sus relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Relación que se cita

- 993.—Santurde.
- 892.—Alesón.
- 894.—Nieva de Cameros
- 945.—San. Millán de Yécora.
- 847.—Sojuela.
- 833.—San. Millán de la Cogolla.
- 808.—Nájera.
- 981.—Bergasa.
- 982.—Villarejo.
- 969.—Leza de Río Leza.
- 811.—Sto. Domingo de la Calzada.
- 884.—Treviana.
- 875.—Hornos de Moncalvillo.
- 1035.—Torrecilla de Cameros.
- 622.—Castañares de Rioja.
- 593.—Aldeanueva de Ebro